JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Teléf. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCIÓN J.M Nº 22/2021

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DEL 2021, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA JUNTA CONSTITUIDA EN COMISIÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN Y MODELO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO AL BARRIO LA ESPERANZA – DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA CON ID N°397811.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la adjudicación y modelo de contrato para la Construcción de Pavimento tipo empedrado camino al Barrio La Esperanza Distrito de Nueva Esperanza.ID. N° 397811.----------

CONSIDERANDO: Que, la Junta constituida en comisión, ha dictaminado favorable la adjudicación y modelo de contrato para la Construcción de Pavimento tipo empedrado camino al Barrio La Esperanza Distrito de Nueva Esperanza.ID. N° 397811. ----------

Que, conforme al informe de Evaluación Nro. 18/2021, Concurso de Ofertas Nro. 05/2021, Construcción de Pavimento tipo empedrado camino al Barrio La Esperanza Distrito de Nueva Esperanza, ID. N° 397811, en su parte conclusiva RECOMIENDA la adjudicación del llamado al oferente TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC 859999-8, del señor RUBEN CASCO ESCOBAR, y dice: "...por ser la oferta ventajosa para la Institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.."

Que, la adjudicación del contrato se realizó por la suma de GS. 259.006.727, por 4.686 mts2 de empedrado, en razón de Gs. 55.272 por metro cuadrado.----------

Que, el plazo de ejecución de la obra según contrato es de 150 días a partir de la fecha de suscripción.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, DEL DIA 07 DE JULIO DEL AÑO 2021.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA ADJUDICACIÓN Y MODELO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO AL BARRIO LA ESPERANZA – DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA CON ID N°397811.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 07 DE JULIO DEL AÑO 2021.-

Lic. Mg. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Vladimir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 12 de Julio del 2021

Don Marcos Gayozo Gonzalez
Secretario General

Dna. Francisca Vianeleta Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 1236 / 12.07.21
Nueva Esperanza 08/07/2021
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 177/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - RUC: 859999-8, REPRESENTANTE LEGAL RUBEN CASCO ESCOBAR, PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO AL BARRIO LA ESPERANZA - DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA - ID NRO 397811, POR VALOR DE GS: 259.006.727 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LEY Nº 5404/15 DE COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según **ID Nº 397811.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por via dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la Firma Tino y Servicios Construcciones - Representante Legal Rubén Casco Escobar con RUC 859999-8, por la suma de Gs: 259.006.727 (Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Seis Mil Setecientos Veintisiete), "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado camino al Barrio La Esperanza – Distrito de Nueva Esperanza".

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **RUBEN CASCO ESCOBAR CON RUC: 859999-8, por valor de Gs: 259.006.727 (Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Seis Mil Setecientos Veintisiete)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado camino al Barrio La Esperanza – Distrito de Nueva Esperanza - ID Nº 397811, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archivese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Vianchete Mendoza
Intendente Municipal